

CIRCULAR DE CONSULTA N°2

Obra: Reordenamiento Urbano del área centro de la ciudad de salta. Etapa I – Corredor de la Fe (Corredor calle Caseros, Alberdi y Juramento)

Licitación Publica 3/17

Expediente N° 9630-SG-2017

Monto de Obra: \$60.375.721,02

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Plazo de obra: 8 (ocho) meses

Consulta efectuada en el sitio web : www.gobiernodelaciudad.gob.ar, el día 6-3-2017, a saber:

“Dirección de Contrataciones de Obras Públicas
Municipalidad de Salta
Su Despacho

Por la presente, solicitamos a esa Dirección, aclaratoria para la licitación de referencia, según se especifica a continuación:

A- En el Art. 15 donde se detalla la documentación que conforma el Sobre N° 1, el ítem 4.11 Declaración Jurada Según Anexo XII dice: “ ...aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder...”

B- En el modelo de Anexo XII del PCP dice: “... declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública Nacional N° 03/2017, se someterá a la jurisdicción de la Justicia Provincial en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Consulta:
Requerimos definir qué texto es el que corresponde.”

RESPUESTA:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULRES

ARTICULO 15: Donde se detalla la documentación que conforma el sobre N°1, en el Ítems 4.11, informa sobre el Anexo XII, sobre el sometimiento a la jurisdicción de la Justicia Provincial en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta. Tomándose como jurisdicción la mencionada en el anexo XII.